



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 17 DE ENERO DE 2019

ASISTENTES

PRESIDENTA DELEGADA

D^a. Encarna Muñoz Pons

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. Manuel Martí Giner

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce y treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta delegada (decreto 2019-0111 de 17 de enero de 2019), los señores anotados al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. María José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta delegada, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 28 de diciembre de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2018-3084. APROBAR LA CERTIFICACIÓN PRIMERA, DE LA OBRA "URBANIZACIÓN Y OBRAS ACCESIBILIDAD EN AVDA. ALBUFERA Y OTRAS CALLES (PPOS-2017/891)", REALIZADA POR "LICUAS, S.A.", POR IMPORTE DE 39.028,59 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2018-3073. APROBAR LA CERTIFICACIÓN TERCERA, DE LA OBRA "RESTAURACIÓN SINDICAT ARROSSER DE ALFÀFAR, 2ª FASE", REALIZADA POR "ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.", POR IMPORTE DE 25.187,35 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO 2018-3153. APROBAR LA CERTIFICACIÓN CUARTA, DE LA OBRA "RESTAURACIÓN SINDICAT ARROSSER DE ALFÀFAR, 2ª FASE", REALIZADA POR "ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.", POR IMPORTE DE 24.535,04 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. DAR CUENTA DECRETO 2019-0034, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN NOVIEMBRE 2018 Y APROBACIÓN MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2018 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

SERVICIOS GENERALES – SECRETARÍA

6. DAR CUENTA PROVIDENCIA TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA. RECURSO DE CASACIÓN 6144/2018.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





7. DAR CUENTA PROVIDENCIA TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA. RECURSO DE CASACIÓN 2535/2018.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

8. DAR CUENTA PROVIDENCIA TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA. RECURSO DE CASACIÓN 4859/2018.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

9. DAR CUENTA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE VALENCIA. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 348/18.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

10. DAR CUENTA DECRETO 2019-0043 DE 9 DE ENERO DE 2019 DE ARCHIVO DE VARIOS EXPEDIENTES SANCIONADORES (EXPEDIENTES Nº 38/17, 39/17).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

URBANISMO

11. APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL QUIOSCO PLAZA, POR PROCEDIMIENTO CONCURSO PÚBLICO.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la adjudicación de la concesión demanial del Quiosco Plaza, a favor de D^a. R.A.C.G, en el concurso público, una vez sustanciado el proceso de licitación seguido e informes de valoración y clasificación, que obran en el expediente administrativo, con las condiciones y régimen jurídico que figuran en el mismo y que se incluyen en el contrato concesional; a resaltar entre otras las siguientes:

1º. Canon por el aprovechamiento demanial. Para 2019- 234,6€, según la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública (BOP nº 307,27/12/2013).

2º. Plazo Concesión

La autorización demanial se establece para CINCO AÑOS, prorrogable, por acuerdo expreso, de forma bianual, hasta un total tres prórrogas, siendo el máximo concesional de ONCE AÑOS.

SEGUNDO. - Aprobar el Contrato Concesional, cuyo documento se incorpora al presente expediente administrativo.





TERCERO. - Notificar a D^a. R.A.C.G, el presente acuerdo, indicándole la obligación de suscribir el citado Contrato Concesional, en el plazo máximo de 10 días.

CUARTO. - Facultar al alcalde a suscribir el referido Contrato concesional, y cuantas gestiones y atribuciones se precise en orden a la ejecución del presente acuerdo de concesión demanial.

QUINTO. - Comunicar a Secretaría General y Servicios Económicos, el presente Acuerdo, para su conocimiento y efectos.

IGUALDAD

12. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO INTERIOR DE ALFAFAR.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las bases para adjudicar definitiva y por carácter extraordinario por carácter extraordinario de los siguientes puestos libres del mercado municipal interior, que transcritas literalmente dicen:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO INTERIOR DE ALFAFAR (primera subasta 2019).-

Objeto:

Adjudicación definitiva y por carácter extraordinario de todos los puestos libres a fecha de 1 de enero de 2019, que son los siguientes:

NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m ²)	PRODUCTO	ESTADO
P1	15,87	PESCADERÍA	LIBRE
P2	10,73	sin especificar	LIBRE
P9	17,30	FRUTERÍA/VERDULERÍA	LIBRE
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE
P17	8,70	sin especificar	LIBRE
P19 + P20	12,21	sin especificar	LIBRE

Duración de la adjudicación:

Definitiva, por un plazo de diez años a partir de la fecha de adjudicación, siguiendo las directrices del art. 14 del Reglamento municipal de servicio del Mercado Interior.

No obstante, podrá ser de aplicación, en su caso, el artículo 39 referido al rescate de puestos.

Requisitos de los puestos licitados:

1. Al objeto de cumplir con la normativa higiénico-sanitaria vigente, REGLAMENTO (CE) N° 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, los adjudicatarios deberán adecuar los puestos de acuerdo a las directrices siguientes:





➤ BÁSICOS:

- Los establecimientos en los que se manipulen productos alimenticios deberán disponer de agua potable fría y caliente, así como de material de limpieza y secado higiénico de manos.
- Las superficies de las zonas en que se manipulen los productos alimenticios, y en particular las que estén en contacto con éstos, deberán mantenerse en buen estado, ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que estén construidas con materiales lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos (mármol, acero inoxidable, etc.).
- Las puertas deberán ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que sus superficies sean lisas y no absorbentes.
- En todas las etapas de producción, transformación y distribución, los productos alimenticios deberán estar protegidos contra cualquier foco de contaminación que pueda hacerlos no aptos para el consumo humano o nocivos para la salud, o contaminarlos de manera que pueda considerarse razonablemente desaconsejable su consumo en ese estado.
- Las materias primas, ingredientes, productos semiacabados y productos acabados que puedan contribuir a la multiplicación de microorganismos patógenos o a la formación de toxinas no deberán conservarse a temperaturas que puedan dar lugar a riesgos para la salud. No deberá interrumpirse la cadena de frío y deberá disponerse de termómetro de fácil lectura en cada elemento de frío.
- Las materias primas y todos los ingredientes almacenados en una empresa del sector alimentario deberán conservarse en condiciones adecuadas que permitan evitar su deterioro nocivo y protegerlos de la contaminación.
- Los residuos deberán eliminarse higiénicamente y sin perjudicar al medio ambiente con arreglo a la normativa comunitaria aplicable a tal efecto, y no deberán constituir una fuente de contaminación directa o indirecta del resto de productos.

➤ ESPECÍFICOS:

- En carnicerías, si elaboran productos in situ, deberán de disponer de obrador separado de la venta.
- En pastelería, los alimentos rellenos (nata, chocolate, etc..) deberán disponer de refrigeración (según lo que indique el fabricante).
- Los alimentos cocinados, no pueden proceder de otro establecimiento menor ni elaborarse en domicilio particular.

2. Al objeto de mejorar la competitividad del Mercado Municipal, y dado el número de puestos que quedan libres, éstos estarán destinados exclusivamente a:

- P-1: Pescadería. Por constituir un servicio básico de alimentación dentro de la oferta de un mercado interior.
- P-9: Frutería/Verdulería. Por constituir un servicio básico de alimentación dentro de la oferta de un mercado interior.





- P-13: Carnicería. Por constituir un servicio básico de alimentación dentro de la oferta de un mercado interior.
- P-2, P-17 y P19+P20. Venta directa al público de productos originales que no se encuentren ya disponibles en el Mercado Municipal, al objeto de atraer clientela con una oferta variada, favoreciendo así la dinamización del mercado.

Tipo de licitación al alza:

NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m ²)	PRODUCTO	ESTADO	PRECIO SALIDA SUBASTA (€/AÑO)	PRECIO SUBASTA (€/10 AÑOS)
P1	15,87	PESCADERÍA	LIBRE	695,04	6950,40
P2	10,73	sin especificar	LIBRE	469,93	4699,30
P9	17,30	FRUTERÍA/VERDULERÍA	LIBRE	757,66	7576,60
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE	416,06	4160,60
P17	8,70	sin especificar	LIBRE	381,02	3810,20
P19+P20	12,21	sin especificar	LIBRE	534,75	5347,40

Fianza provisional:

Depósito equivalente al 3% del precio de licitación:

NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m ²)	PRODUCTO	ESTADO	FIANZA PROVISIONAL (€)
P1	15,87	PESCADERÍA	LIBRE	208,51
P2	10,73	sin especificar	LIBRE	140,97
P9	17,30	FRUTERÍA/VERDULERÍA	LIBRE	227,30
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE	124,82
P17	8,70	sin especificar	LIBRE	114,31
P19+P20	12,21	sin especificar	LIBRE	160,42

Fianza definitiva:

Depósito equivalente al 5% del importe de adjudicación para cada puesto.

NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m ²)	PRODUCTO	ESTADO	FIANZA DEFINITIVA (€)
P1	15,87	PESCADERÍA	LIBRE	347,52
P2	10,73	sin especificar	LIBRE	234,97
P9	17,30	FRUTERÍA/VERDULERÍA	LIBRE	378,83
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE	208,03
P17	8,70	sin especificar	LIBRE	190,51
P19+P20	12,21	sin especificar	LIBRE	267,37





Plazo de presentación de ofertas:

Del 18 de enero al 8 de febrero, ambos inclusive.

Forma y lugar de presentación de ofertas:

En el SAC del Ayuntamiento (casco antiguo y Barrio Orba) por Registro de Entrada en horario de oficina.

Se presentarán en sobre cerrado donde constará la documentación requerida y la oferta económica.

Documentación a presentar:

- Declaración responsable de estar dado/a de alta en el IAE y en el régimen de Seguridad Social que corresponda en función de la condición de persona asalariada o trabajador/a por cuenta propia que ostenten.
- Oferta económica.
- Justificante de haber constituido la fianza provisional, que deberá haber sido ingresada en la cuenta siguiente:

CAJAMAR ES33 3058 2166 2427 3200 0041

, indicando claramente:

- 1) quién efectúa el ingreso: Apellidos y nombre,
- 2) concepto: MERCADO INTERIOR (fianza provisional) + N° de puesto al que optan.

Fecha de realización de la subasta:

Martes 12 de febrero de 2019, a las 10 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alfafar.

Adjudicación:

La adjudicación se realizará a la oferta económica y profesional (originalidad producto, servicios ofrecidos, horario, ...) más ventajosa. En el supuesto de empate tendrá prioridad en la adjudicación la oferta que se hubiere presentado con anterioridad en el Registro de Entrada.

SEGUNDO. - Publicar las referidas bases en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el mercado, a los efectos correspondientes.

TERCERO. - Iniciar los trámites para que por el área de Mercados se proceda a preparar el procedimiento necesario para realizar la convocatoria y adjudicación de los puestos del mercado interior libres a fecha 1 de enero de 2019, tal y como se determina en el Reglamento municipal de este servicio.

CUARTO. - Dar traslado del acuerdo adoptado al servicio municipal de Mercados, al Área económica - financiera (Intervención, Tesorería y Rentas) y al Servicio de Atención Ciudadana (SAC).





CULTURA Y FIESTAS

13. PROPUESTA APROBACIÓN DE LA NO SUJECCIÓN A LAS TASAS T4.- DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA - Y LA TASA T5.- TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LICENCIAS AMBIENTALES -, DE LAS INSTALACIONES, PUESTOS, ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Incluir las instalaciones, puestos, barracones, casetas, espectáculos y atracciones, que con motivo de la celebración de los eventos que a continuación se relaciona, no estarán sujetos a las exacciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

- T4.- Tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico, materiales de construcción, vallas, puntales, andamios o cualquier otro elemento análogo, situados en terrenos de dominio público local.
- T5.- Tasa por la prestación de servicios por Licencias Ambientales y Comunicaciones Ambientales; así como por Licencias de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Relación de eventos:

- Fira medieval en honor a Sant Sebastià
- Fira Tradicional Valenciana (porrat) en honor a Sant Antoni del Porquet
- Carnestoltes
- Fira del Llibre
- Día Internacional del Jazz
- Mercado Medieval Barrio Orba
- Concentración coches clásicos
- Fiestas del barrio del El Tremolar
- Fiestas Populares del Barrio Orba
- Fiestas Patronales y Populares de Alfafar
- Feria de Navidad

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Rentas, Policía, Cultura y Fiestas.

EDUCACIÓN

14. COMUNICACIÓN DATOS FINALES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO ESCOLAR CURSO 2018/19.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**





PRIMERO. Ratificar el conocimiento de los resultados finales del procedimiento para el otorgamiento del bono escolar para la compensación de gastos de escolarización curso 2018/19 al alumnado de los ciclos de Infantil, Primaria, Secundaria (o Formación Profesional Básica).

SEGUNDO. Hacer efectivo, en su caso, el importe total de la ayuda a los diferentes comercios del municipio de acuerdo con las facturas presentadas por los mismos en el Ayuntamiento de Alfàfar, teniendo en cuenta los bonos canjeados por los interesados/as y las facturas emitidas por los comercios colaboradores.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación, a las Áreas de Educación, Intervención y Tesorería.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

